



SUNAT

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.º 173 - 2015/SUNAT

DESCONCENTRA EN EL SUPERINTENDENTE NACIONAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS LA COMPETENCIA PARA DESIGNAR Y REMOVER EN LOS CARGOS DIRECTIVOS DE LIBRE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN DE LAS OFICINAS Y SECCIONES DE SOPORTE ADMINISTRATIVO A NIVEL NACIONAL

Lima, 30 JUN. 2015

CONSIDERANDO:

Que el inciso a) del numeral 3) del artículo 4º de la Ley Marco del Empleo Público, Ley N.º 28175, establece que la designación y remoción del Directivo Superior de libre designación y remoción la realiza el titular de la Entidad;

Que la Resolución de Superintendencia N.º 204-2012/SUNAT y modificatorias aprobó el Clasificador de Cargos considerados como Empleados de Confianza y Cargos Directivos de la SUNAT, en cuyo Anexo 2 se encuentra la relación de cargos de Servidor Público - Directivo Superior de libre designación y remoción, entre los cuales están los cargos directivos de libre designación y remoción de las Oficinas de Soporte Administrativo y de las Secciones de Soporte Administrativo a nivel nacional;

Que con la modificación al Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT efectuada por la Resolución de Superintendencia N.º 155-2015/SUNAT y cuya vigencia opera a partir del 1 de julio de 2015, las Oficinas y Secciones de Soporte Administrativo constituyen, en el ámbito de su jurisdicción, unidades orgánicas desconcentradas de administración interna;

Que el numeral 74.1 del artículo 74º de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N.º 27444, establece que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependientes de aquellos, siguiendo los criterios establecidos en dicha Ley;

Que de acuerdo con el numeral 74.2 del mencionado artículo, por la desconcentración, los órganos de dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel y en la evaluación de resultados;

Que el inciso i) del artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N.º 122-2014-SUNAT y



modificatorias, establece como función del Superintendente Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria designar, remover o despedir a las personas que ocupan los cargos de confianza, los cargos de libre designación o remoción en la institución, así como los cargos directivos bajo su dependencia;

Que por su parte, el inciso r) de la norma citada en el considerando precedente faculta al Superintendente Nacional a delegar y/o desconcentrar sus atribuciones y funciones, salvo aquellos que correspondan intrínsecamente al cargo o cuando exista disposición legal en contrario;

Que en tal sentido, se ha estimado conveniente desconcentrar en el Superintendente Nacional Adjunto de Administración y Finanzas la competencia para designar y remover a los Directivos Superiores de libre designación y remoción de las Oficinas y Secciones de Soporte Administrativo a nivel nacional, así como la competencia para designar a los suplentes de los titulares de los cargos directivos antes referidos, en los casos de ausencia temporal del titular;

En uso de la facultad conferida por el inciso r) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N.° 122-2014-SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Desconcentrar, a partir del 1 de julio de 2015, en el Superintendente Nacional Adjunto de Administración y Finanzas la competencia para designar y remover a los Directivos Superiores de libre designación y remoción de las Oficinas y Secciones de Soporte Administrativo a nivel nacional, así como la competencia para designar a los suplentes de los titulares de los cargos directivos antes referidos, en los casos de ausencia temporal del titular.

Regístrese y comuníquese.



TANIA QUISPE MANSILLA
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

